




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	FACULTAD DE ODONTOLOGIA REGION COATZACOALCOS- MINATITLAN
<b>II.- La identificación del documento:</b>	16 actas de consejo técnico que consisten de 2 hojas, 1 acta de Consejo Técnico que consiste en 3 hojas, 1 acta de Consejo Técnico que consiste en 4 hojas y 1 acta de consejo técnico que consiste de 5 hojas.
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	NOMBRE DE ALUMNOS CON SUS MATRÍCULAS ESCOLARES, CALIFICACIONES Y/O DIAGNÓSTICOS MÉDICOS
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley 316 de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	 Dr. Víctor Manuel Quirarte Echavarría Director de la Facultad de Odontología
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	Acta de fecha 04 de agosto 2022 de la sesión ordinaria 02/2022
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



En la ciudad de Minatitlán, Ver., siendo las 09:30 horas del día tres de junio del año dos mil veintidós, reunidos vía UV ZOOM los integrantes del H. Consejo Técnico, Dr. Víctor Manuel Quirarte Echavarría, Director, Mtra. Lucía del Carmen Sánchez Matus, Secretaria, Dra. Fabiola Ortiz Cruz, Consejera Maestra, Dra. Norma Idalia Orozco Orozco, Representante Maestra, Mtra. Miriam del Carmen Ríos Martínez, representante maestra, Dr. Gustavo Rosas Ortiz, representante maestro y Erika Nolasco Aguirre, Consejera Alumna; para atender la solicitud de la alumna [REDACTED] con matrícula [REDACTED] quien realiza la **petición de incapacidad médica por maternidad**, debido a que se encuentra cursando la **EE Servicio Social con NRC 57139**. Anexa documento emitido por el médico ultrasonografista y colposcopista [REDACTED] con Ced. Profesional [REDACTED] donde refiere un [REDACTED] anemia, lumbalgia, [REDACTED] con fecha probable de parto del 14 de agosto de 2022, indicando reposo en casas del 05 de abril al 30 de octubre de 2022, evitando subir y bajar escaleras, no cargar objetos pesados, mantenerse bien hidratada y continuar con su tratamiento medicamentoso. Después de analizar el documento, los miembros del consejo técnico determinan que en congruencia con el ART. 77 Numeral III estatuto alumnos 2008, Art. 24, Num III del Reglamento del servicio social, Art. 26 num I, la solicitud de la alumna **NO PROCEDE** debido a las siguientes razones: el documento ha sido expedido por un médico ultrasonografista y no por un ginecólogo obstetra quien sería el indicado para emitir la incapacidad, la descripción de los signos y síntomas corresponde a un embarazo con características normales sin especificar una razón médica grave que amerite una incapacidad total por el tiempo que indica, la licencia por maternidad, como lo indica la Ley federal de trabajo, artículo 170, indica un descanso de seis semanas anteriores a la fecha probable de parto y seis posteriores del parto, por lo que comenzó a ausentarse con mucha anticipación a su licencia. Se informará a la alumna por correo institucional para solucionar su situación escolar con la secretaria de su facultad. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión siendo las 11:10 horas del día en su fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron.-----

DR. VICTOR MANUEL QUIRARTE ECHAVARRÍA  
DIRECTOR

MTRA. LUCIA DEL CARMEN SANCHEZ MATUS  
SECRETARIA DE LA FACULTAD

DRA. FABIOLA ORTIZ CRUZ  
CONSEJERO MAESTRO

DRA. NORMA IDALIA OROZCO OROZCO  
REPRESENTANTE MAESTRO

MTRA. MIRIAM DEL CARMEN RÍOS MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE MAESTRO

DR. GUSTAVO ROSAS ORTIZ  
REPRESENTANTE MAESTRO

ERIKA NOLASCO AGUIRRE  
CONSEJERA ALUMNA

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley 316 de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el número de cédula profesional, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- 6.- ELIMINADAS referencias o descripción de sintomatologías, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADAS referencias o descripción de sintomatologías, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."